

B.C.R.A.

2 0 0 2 3 3 0 3

Referencia
Exp. N°
Act.

RESOLUCIÓN N° 293

Buenos Aires, 10 ABR 2008

VISTO:

La Resolución N° 369 del 23.11.06 (fs. 13/25) por la cual esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias puso fin al sumario en lo Financiero 640, Expediente N° 46.309/82, instruido a diversas personas físicas por su actuación en la ex Caja de Crédito Bernasconi Cooperativa Limitada, sancionando -entre otros- a cada uno de los señores Jorge Figueroa Gacitúa y Juan Carlos González del Solar con multa de \$ 106.000 (pesos ciento seis mil) e inhabilitación por 1 (un) año, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida, se tomó conocimiento del deceso de los señores Jorge Figueroa Gacitúa y Juan Carlos González del Solar (fs. 9 y fs. 12, respectivamente), procediéndose a formar el presente expediente con la documentación certificada desglosada del expediente principal N° 46.309/82.

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que la sanción regulada por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tiene carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1° del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento del sancionado.

Que en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 369/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a los señores Jorge Figueroa Gacitúa y Juan Carlos González del Solar, sancionados con multa de \$ 106.000 (pesos ciento seis mil) e inhabilitación por 1 (un) año y declarar extinguida la acción a su respecto.

Que al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
RESUELVE:

1°) Revocar la Resolución N° 369/06 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias con relación únicamente a la multa de \$ 106.000 (pesos ciento seis mil) e inhabilitación por 1 (un) año, impuesta a cada uno de los señores Jorge FIGUEROA GACITUA y Juan Carlos GONZALEZ del SOLAR, y declarar extinguida la acción por fallecimiento respecto de los nombrados.

2°) Notifiquense.

WALDO J. M. FARIAS
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

7011

TOMADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO

Secretaria del Directorio

10 ABR 2008

MARIANA FOGLIA
Analista S
Secretaria del Directorio